**ANEXO 1**

OBJETO: "ADQUIRIR MATERIALES, HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO INVESTIGACIÓN ACCIÓN PARTICIPATIVA DENOMINADO ESTRATEGIA COMUNITARIA E INTERGENERACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LAS PALMAS CHIQUI CHIQUI Y MORICHE.

."

**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| ITEM | GRUPO/ CÓDIGO | DENOMINACIÓN (Clase o producto) |
|---|---|---|
| 1 | 10151500 | Semillas y plántulas vegetales |
| 2 | 10152000 | Semillas y esquejes de árboles y arbustos |
| 3 | 10171500 | Abonos orgánicos y nutrientes para plantas |
| 4 | 10171700 | Herbicidas |
| 5 | 10191500 | Pesticidas o repelentes de plagas |
| 6 | 11151700 | Hilos |
| 7 | 12162200 | Antioxidantes |
| 8 | 14111500 | Papel de imprenta y papel de escribir |
| 9 | 14121900 | Papel prensa y de offset |
| 10 | 21102300 | Equipo para invernadero |
| 11 | 24111500 | Bolsas |
| 12 | 24141500 | Suministros para seguridad y protección |
| 13 | 27111500 | Herramientas de corte y engarzado y punzones |
| 14 | 27111700 | Llaves inglesas y guías |
| 15 | 27112000 | Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación |
| 16 | 31151500 | Cuerdas |
| 17 | 31201500 | Cinta adhesiva |
| 18 | 42132100 | Ropa blanca del hospital |
| 19 | 42172000 | Kits para los servicios médicos de urgencias y campo |
| 20 | 43202000 | Dispositivos de almacenamiento extraíbles |
| 21 | 43222600 | Equipo de servicio de red |
| 22 | 44121600 | Suministros de escritorio |
| 23 | 44121700 | Instrumentos de escritura |
| 24 | 44121800 | Medios de corrección |
| 25 | 44121900 | Repuestos de tinta y minas de lápices |
| 26 | 44122000 | Carpetas de archivo, carpetas y separadores |
| 27 | 44122100 | Suministros de sujeción |
| 28 | 46161500 | Control de tráfico |
| 29 | 50161500 | Chocolates, azúcares, edulcorantes productos |
| 30 | 55121600 | Etiquetas |

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

## 1. ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el "deber de análisis de la Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizaciones, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", acorde con lo establecido en la "Guía para la Elaboración del Estudio de Sector" expedida por Colombia Compra Eficiente, el SENA efectúo análisis del sector teniendo en cuenta que el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Los aspectos generales están referidos a los distintos contextos (Económico, social, político, ambiental, regulatorio, técnico, etc.) que pudieren incidir o tener relación con el presente proceso contractual, en este sentido las variables macroeconómicas describen cómo está siendo la actividad económica de un país, su análisis permite a los expertos prever cómo va a evolucionar la economía y su incidencia en diferentes sectores, determinando cuáles tienen más potencial o qué empresas están mejor situadas. Los indicadores nos ayudan a conocer la situación de la economía, su estructura, su nivel de competitividad y hacia dónde se dirige.

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Además, es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA:

- Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de la formación profesional integral.
- Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
- Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.
- Fomentar el bienestar de sus aprendices implementando planes y programas que ayuden al desarrollo físico y social.

El Decreto 249 de 2004, por medio del cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- define en su artículo No. 25 a los Centros de formación profesional integral como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del Decreto No. 249 de 2004 establece como funciones de los subdirectores de Centro Formación Profesional:

*"11. Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida".*
*"12. Fortalecer la articulación teórico-práctica de la Formación Profesional Integral aplicando estrategias de formación producción, por proyectos, compartida, en la empresa, en el trabajo, incubación de empresas y formación para el emprendimiento y empresarismo entre otras; en desarrollo de la formación por proyectos, podrán ejecutarse recursos para que mediante éstos se provean bienes y servicios a la entidad."*
*"28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro."*

El Centro Ambiental Y Ecoturístico Del Nororiente Amazónico, tiene como propósito dentro de la función misional adelantar actividades de formación orientadas a brindar Formación Profesional Integral para la incorporación de los aprendices en las actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, propósito para el cual se requiere adquirir mediante la compraventa materiales de consumo en las áreas de formación, estos elementos son adquiridos por el Centro para el desarrollo de las actividades propias de cada uno de los programas de formación de la Regular, esto significa que el SENA provee a sus aprendices de los elementos propios de cada programa que se cursa para que realicen las prácticas de manera completa y eficiente, así como para dar cumplimiento y alcanzar las metas establecidas de la Entidad en la vigencia 2025 en los programas de titulada, formación complementaria; por ello es indispensable contar con los recursos (Insumos y materiales) que permitan ejecutar a través del programa de formación en estas competencias, la práctica de los aprendices en ambientes reales, tal como se desarrollarían en el sector productivo de manera habitual; todos los procesos de formación que ofrece el SENA son gratuitos y garantizan las herramientas adecuadas para que los aprendices puedan vincularse al mercado laboral.

Los materiales de formación que se requieran deberán contar con las características descritas para posibilitar un aprendizaje específico; por eso, se describen de manera muy detallada los bienes que se precisan, de acuerdo con el diseño curricular.

El contratista seleccionado deberá estar en capacidad de hacer entregas totales, oportunas y rigurosas de los materiales de formación, de acuerdo con los requerimientos que oportunamente se le formulen en desarrollo del contrato.

Conforme a la dinámica de la formación de las diferentes áreas modulares y el presupuesto proyectado requerido para adquirir los materiales de formación en mención, se realizará proceso de Selección abreviada por subasta inversa. **SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL**

| **SECTOR ECONÓMICO** | |
|---|---|
| Sector terciario o de servicios | X |
| Servicios profesionales | |

La contratación de estos insumos es necesaria por las siguientes razones:

1. Soporte al proceso formativo: los materiales de formación constituyen un recurso indispensable para el desarrollo de las actividades prácticas y teóricas, asegurando que los aprendices campesinos cuenten con herramientas idóneas que faciliten la transferencia de conocimientos y la apropiación de saberes.

2. Seguridad y bienestar de los participantes: la entrega de elementos de protección personal (EPP) es fundamental para salvaguardar la integridad física de los beneficiarios durante las prácticas de campo y talleres técnicos, en cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo.

3. Limitaciones de disponibilidad interna: la entidad no cuenta con inventarios suficientes de materiales y EPP que permitan cubrir las necesidades de los grupos beneficiarios, lo que hace indispensable adelantar un proceso de contratación externa.

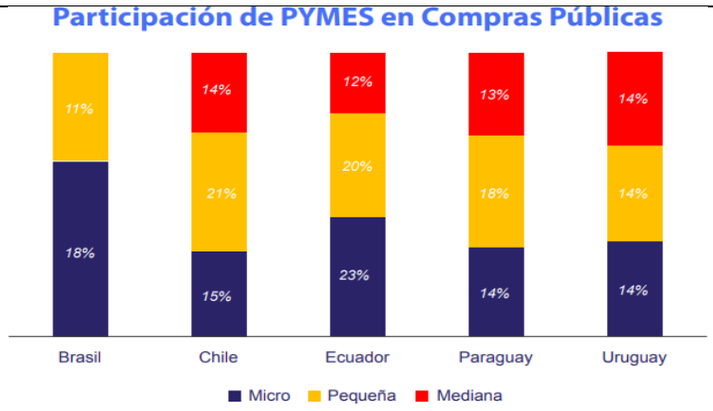
4. Cumplimiento de compromisos institucionales: la provisión de estos insumos garantiza el cumplimiento de las metas establecidas en la planeación institucional y de los lineamientos definidos en la Circular, contribuyendo directamente al fortalecimiento de la economía campesina y al mejoramiento de la calidad de los procesos de formación.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista

**3.1 ESTUDIO DE LA OFERTA**

**3.2**

| | |
|---|---|
| **CONDICIONES LEGALES** | Este proceso de selección se regirá por las fases contractuales estipuladas en la legislación vigente, así como por la competencia y la experiencia comprobada del oferente en relación con el objeto del contrato. Cualquier contrato resultante se sujetará al marco legal Colombiano, incluyendo, pero no limitándose a, la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1074 de 2015 con sus modificaciones posteriores y el Decreto 1510 de 2013, junto con cualquier otra normativa complementaria o modificatoria, los documentos que constituyen el proceso, los estudios preliminares, anexos, adendas y cualquier otro documento relevante emitido durante el proceso. En aspectos no específicamente cubiertos por estos documentos o por la presente guía, se aplicarán las normativas comerciales y civiles vigentes aplicables.<br><br>La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 2, establece como deber fundamental del Estado proteger a las personas que residen en Colombia, garantizando la efectividad de los principios, derechos y deberes que establece la Constitución, y asegurando que las autoridades cumplan con el propósito de proteger a los ciudadanos en su vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades, así como con el cumplimiento de los deberes sociales tanto del Estado como de los individuos.<br><br>El Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública define los contratos estatales como actos jurídicos que generan obligaciones y en los cuales al menos una de las partes es una entidad pública, según la descripción o clasificación que se establece en las normativas civiles, comerciales y especiales, o las previstas en la normativa mencionada.<br><br>Según la legislación colombiana, se asume que todas las normativas vigentes son conocidas por los oferentes que participan en este proceso de contratación.<br><br>Por último, las compañías que busquen participar en el proceso contractual de bienes o servicios pertinentes al sector deben estar debidamente registradas en el registro mercantil de la Cámara de Comercio. Estos bienes o servicios deben estar claramente especificados en el registro, conforme al clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, especificando el tercer nivel de clasificación. |
| **ANALISIS MIPYME** | Las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y el mejoramiento de la posición competitiva del país. Es por ello por lo que el gobierno nacional mediante el Decreto 1860 de 2021, con el ánimo de incentivar la contratación pública en nuestro país, insta en limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:<br><br>1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)<br>2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.<br><br>Adicional a lo anterior, y siguiendo la misma línea, de incentivar y fomentar la participación de la Mipymes en las compras públicas mediante el artículo 3 del Decreto 1082 de 2021 adiciona el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082, por medio del cual se pretende fijar factores diferenciales favorables para las micro, pequeñas y medianas empresas.<br><br>Así las cosas, resulta fundamental considerar la importancia que tienen las MiPymes en el país, debido a que, según cifras del DANE, éstas representan más de 90% del sector productivo nacional y generan el 35% del PIB y el 80% del empleo de toda Colombia[1]. Aunado a lo anterior vale la pena considerar que el CONPES 3956 de formalidad Tiene como instrumento de formalización la participación del segmento MiPymes en los procesos de compras públicas, las cuales representan más del 15 % del PIB en Colombia, encontrando a nivel regional la participación de MiPymes que: |




*Fuente: Elaboración Estudios Económicos ACOPI con datos Saavedra 2010.*

Se evidencia así que actualmente, existen unas prácticas regionales que constan en la asignación de un porcentaje mínimo de participación en los procesos de compras públicas principalmente en los países de Brasil, México, Perú, República Dominicana y el Salvador, concluyendo así que la gran mayoría de los países miembros de la OCDE utilizan la contratación pública como una herramienta para apoyar a las Pyme[2].

En un contexto donde el segmento Mipymes, como la economía en su conjunto, mejoraban su dinámica por el proceso de reactivación, llega la explosión social, la que se presenta como una variable de gran impacto para la recuperación y conservación de empleo, se pretende generar el apoyo e incentivar la sostenibilidad de las MiPymes visibilizado el impacto y riesgo que las actuales circunstancias sociales generan sobre la sobrevivencia de empresas MiPymes, las cuales históricamente han sido de gran aportante al cierre de las brechas sociales, encontrado que Según Confecámaras, en su informe de Dinámica de Creación de Empresas, "*entre enero y junio de 2021 se crearon 166.338 unidades productivas, 26.2% más que en el mismo periodo de 2020, cuando se ubicaba en 131.848*", por
su parte, "*en el segundo trimestre de 2021, la creación de nuevas empresas en el mes de abril, se ubicó en 568.8% es decir, pasando de 3.802 empresas en el 2020 a*
*25.426 empresas en el 2021; al observar el mes de mayo, el incremento fue del 53.6%, pasando de 13.103 empresas en el 2020 a 20.122 empresas en el 2021; en el mes de junio la creación de empresas disminuyó en 10.3% con respecto a mismo mes, pero del año 2020 pasando de 26.695 a 23.957 empresas".* Del mismo modo se resalta que *al comparar e primer trimestre de 2020 con el mismo periodo, pero de 2021, encontramos que, del total de empresas creadas en el primer semestre de 2021, 124.263 son personas naturales y 42.075 son sociedades, encontrando que la creación de empresas según su organización jurídica hubo un crecimiento del 25.9% en personas naturales y del 27% en sociedades".*

1 https://www.mintrabajo.gov.co/prensa/comunicados/2019/septiembre/mipymes-representan-mas-de-90-del-sector-productivo-nacional-y-generan-el-80-del-empleo- en-colombia-ministra-alicia-arango

2 https://acopi.org.co/wp-content/uploads/2020/05/Infograf%C3%ADa-compras-p%C3%BAblicas.pdf

Ahora bien, paralelo al crecimiento de las MiPymes resulta importante revisar el crecimiento de los sectores económicos basado en las Mipymes, en el que se señala que *todos tuvieron un crecimiento positivo en creación de nuevas empresas. El sector comercio tuvo una variación del 34.9% pasando en el primer trimestre de 2020 de 52.695 a 71.110 empresas en el mismo semestre, pero de 2021. Adicionalmente, el sector servicios tuvo un incremento de 15.4% y la industria del 30%.*

*Gráfica 3. Unidades productivas creadas según su sector en el primer semestre de 2021*

| Sector Agregado | 2020 | 2021 | Variación, % |
|---|---|---|---|
| Comercio | 52,695 | 71,110 | 34.9 |
| Servicios | 56,056 | 64,693 | 15.4 |
| Industria | 12,371 | 16,082 | 30.0 |
| Construcción | 5,330 | 6,837 | 28.3 |
| Resto | 3,030 | 4,375 | 44.4 |
| Agricultura | 1,998 | 2,777 | 39.0 |
| Extracción | 368 | 464 | 26.1 |
| **Total** | **131,848** | **166,338** | **26.2** |

*Al analizar la creación de nuevas empresas por tamaño, se observa que, las microempresas aumentaron en un 26.2% es decir, pasando de 131.229 en el primer semestre de 2020 a 165.556 empresas en el mismo periodo, pero de 2021. Caso similar sucedió con las pequeñas empresas, las cuales aumentó su creación en 26.6% pasando de 583 a 738 en los periodos mencionados; mientras que, las medianas tuvieron una variación positiva de 3.1%. es de abril, se ubicó en 568.8% es decir, pasando de 3.802 empresas en el 2020 a 25.426 empresas en el 2021; al observar el mes de mayo, el incremento fue del 53.6%, pasando de 13.103 empresas en el 2020 a 20.122 empresas en el 2021; en el mes de junio la creación de empresas disminuyó en 10.3% con respecto al mismo mes, pero del año 2020 pasando de 26.695 a 23.957 empresas".* Del mismo modo se resalta que *al comparar el primer trimestre de 2020 con el mismo periodo, pero de 2021, encontramos que, del total de empresas creadas en el primer semestre de 2021, 124.263 son personas naturales y 42.075 son sociedades, encontrando que la creación de empresas según su organización jurídica hubo un crecimiento del 25.9% en personas naturales y del 27% en sociedades".*

Ahora bien, paralelo al crecimiento de las MiPymes resulta importante revisar el crecimiento de los sectores económicos basado en las Mipymes, en el que se señala que *todos tuvieron un crecimiento positivo en creación de nuevas empresas. El sector comercio tuvo una variación del 34.9% pasando en el primer trimestre de 2020 de 52.695 a 71.110 empresas en el mismo semestre, pero de 2021. Adicionalmente, el sector servicios tuvo un incremento de 15.4% y la industria del 30%.*

*Al analizar la creación de nuevas empresas por tamaño, se observa que, las microempresas aumentaron en un 26.2% es decir, pasando de 131.229 en el primer semestre de 2020 a 165.556 empresas en el mismo periodo, pero de 2021. Caso similar sucedió con las pequeñas empresas, las cuales aumentó su creación en 26.6% pasando de 583 a 738 en los periodos mencionados; mientras que, las medianas tuvieron una variación positiva de 3.1%.*

*Gráfica 3. Unidades productivas creadas según su sector en el primer semestre de 2021*

| Tamaño | 2020 | 2021 | Variación, % |
|---|---|---|---|
| Microempresa | 131,229 | 165,556 | 26.2 |
| Pequeña | 583 | 738 | 26.6 |
| Mediana | 32 | 33 | 3.1 |
| Grande | 4 | 11 | 175.0 |
| **Total** | **131,848** | **166,338** | **26.2%** |

***Fuente: Dinámica de Creación de Empresas (enero-junio, 2021)***

*En este mismo informe, se dio a conocer que, el 34.5% de las empresas pertenecientes al sector comercio generaron por lo menos un empleo, seguida de las empresas del sector servicios de comida y alojamiento (13,23%), industria manufacturera (11,27%), construcción (6,23%) y finalmente, actividades profesionales, científicas y técnicas con una participación del 6%.*

En este orden de ideas, y atendiendo el notable crecimiento de las MiPymes a nivel nacional, particularmente en el sector comercio, industria y construcción, resulta fundamental incentivar su participación en las compras públicas, tal como se ha efectuado según las últimas disposiciones y mandatos legislativos, por lo que al efectuar el análisis del sector, considerando que algunos de los posibles proveedores son MiPymes, y atendiendo las necesidades de la entidad se determinará un factor diferencial para las MiPymes en la acreditación de requisito de la experiencia, pretendiendo incluir la participación de aquellas que están

ingresando al mercado.

Para el presente estudio de mercado, se tomaron como referencia cotizaciones de procesos contractuales del año 2025, a las cuales se les aplicó el respectivo ajuste y/o incremento para el año 2026. De igual manera, se gestionaron cotizaciones directas con varios proveedores de la región, con el fin de obtener información actualizada y acorde a las condiciones del mercado local.

Se deja constancia de que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de cotizaciones generan compromiso u obligación alguna por parte del SENA, en tanto no corresponden a un procedimiento de selección contractual.

La información recopilada, la cual reposa en el expediente del proceso, permitió definir una lista aproximada de precios o tarifas unitarias, de conformidad con las cotizaciones recibidas, tal como se detalla en el presente documento.

**ESTUDIO DE LA DEMANDA**

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

| N.° y AÑO | CONTRATISTA | OBJETO DEL CONTRATO | PLAZO | VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DEPAGO | MODALIDAD DE SELECCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| SASI-RG-CAENA-002-2025 | Rafael Sandoval Passos | ADQUISICION DE MATERIALES DE FORMACION CON EL FIN DE GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD OPORTUNA Y ADECUADA DE INSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN INTEGRAL OFRECIDOS POR EL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO DEL SENA REGIONAL GUAINÍA DURANTE LA VIGENCIA 2025 | (60) días | $ 255.319.859 | MENOR CUANTIA |
| SASI-RG-CAENA-005-2025. | Rafael Sandoval Passos | ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS A POBLACIONES CAMPESINAS DEL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO. | (30) días | $ 159.984.000 | MENOR CUANTIA |
| MC-RG-CAENA-0031-2024 | Rafael Sandoval Passos | Materiales de formación profesional para la ejecución del proyecto SGPS 12734 evaluación de índices de capsaicina en 11 variedades de ají | (30) días | $ 48.700.333 | MINIMA CUANTIA |
| MC-RG-CAENA-0014-2024 | Rafael Sandoval Passos | Contratar la compra de materiales de formación de los programas SENA emprende rural y atención a población víctima y vulnerable para el Centro Ambiental y ecoturístico del Nororiente Amazónico. | 45 (Días) | $ 61.871.207 | MINIMA CUANTIA |
| MC-RG-CAENA-0013-2024 | Rafael Sandoval Passos | Contratar suministro de materiales de formación para los programas de formación integral (regular y articulación con la media, Campesina y economía popular y FIC) ofrecidos por el centro ambiental ecoturístico del nororiente amazónico Sena regional Guainía vigencia 2024 | 40 (Días) | $ 114.579.750 | MINIMA CUANTIA |

Al formular la propuesta, el OFERENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y la publicación en el diario oficial si se requiere (cuando su valor sea superior al 10% de la menor cuantía de la entidad para la vigencia que corresponda), son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

El SENA efectuará al Contratista las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la Ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Con relación al IVA el OFERENTE deberá discriminar en la cotización este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el vendedor deberá asumir el costo del impuesto.

El presente documento se suscribe el CATORCE (14) de abril de 2026

Firmado digitalmente por Fernando Gonzalez Torres

**FERNANDO GONZALEZ TORRES**

Subdirector (E) de Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico

Con Funciones de director regional Guainía

**Elaboró:** Evelyn Consuelo Chavarro Martínez- Profesional de apoyo proyecto Investigación

Firmado digitalmente por Evelyn Consuelo Chavarro Martínez
Fecha: 2026.04.14 12:59:26 -05'00'

**Revisó**: Componente jurídico: Edit Paola Diaz Quijano– *Abogada Contratación*

**Revisó**: Componente técnico Jairo Orlando Rojas Buitrago -Coordinador Formación Profesional Integral

JAIRO ORLANDO ROJAS BUITRAGO

Firmado digitalmente por JAIRO ORLANDO ROJAS BUITRAGO
Fecha: 2026.04.14 16:52:42 -05'00'